



# ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 1793 / 2021.-

ZAPALLAR, 03 SEP 2021

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Carta aviso permiso Postnatal Parental, emitido por la funcionaria **Srta. IVONE CAROLINA VEGA ABARCA**.
- Certificado de Nacimiento, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

DECRETO:

- **1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE** a la funcionaria del Departamento de Educación, doña **IVONE CAROLINA VEGA ABARCA**, cédula de Identidad N° para que haga uso de **PERMISO POST NATAL PARENTAL**, por el nacimiento de su Hija, **JULIETA ARANCIBIA VEGA**, desde el **26 de Agosto del 2021** al **17 de Noviembre del 2021**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Secretario Municipal (S)



Paulina Maldonado Pinto

"Por Orden del señor Alcalde"

C:Decretos / Permiso Post Natal Parental

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / SEC / DAEM / ISD

V.Z.C.

BTO